

San Andrés islas, (21) de abril de 2023.

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro.016 DEL AÑO 2023
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridica@esesai.onmicrosoft.com

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.1. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA.

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que, conforme a la línea jurisprudencial de la H. Corte constitucional, el derecho a la salud tiene el carácter de ser fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Que, el derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL, se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL, debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que el huracán IOTA de categoría 5 el 16 de noviembre de 2020, afectó al Departamento dejando en San Andrés, más de 1400 viviendas fueron parcialmente destruidas, 60 establecimientos de comercio fueron afectados, 110 alojamientos y 3 hoteles tuvieron algún daño y en el Municipio de Providencia, donde habitan aproximadamente (6) mil personas, el 98% de sus 1 500 viviendas sufrieron daños y el huracán afectó también el 98% de la infraestructura del hospital. Se presentaron (4) decesos.

El Gobierno nacional declaró a San Andrés y Providencia como zona de desastre, tras verificar la devastación que dejó el huracán Iota y expidió el Decreto Presidencial 1472 del 18 de noviembre de 2020 por el cual se declara la existencia de una situación de desastre para el Departamento Archipiélago.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, se requiere contar con equipos biomédicos, instrumental y mobiliario en el Hospital Local del Municipio de Providencia y Santa Catalina.

El Gobierno nacional declaró a San Andrés y Providencia como zona de desastre, tras verificar la devastación que dejó el huracán Iota y expidió el Decreto Presidencial 1472 del 18 de noviembre de 2020 por el cual se declara la existencia de una situación de desastre para el Departamento Archipiélago.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina se requiere contar con equipos biomédicos, instrumental y mobiliario en el Hospital Local del Municipio de Providencia y Santa Catalina.

2.1.3 CONTEXTO TERRITORIAL

Localización

Providencia es una pequeña isla del Caribe, situada a unos 80 km al noroeste de la Isla San Andrés y a unos 220 de Nicaragua; es conocida como Old Providence, y pertenece al departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este Departamento fue creado a través de la constitución política, después de haber sido denominado intendencia por la ley 52 del 26 de octubre de 1912.

Providencia se encuentra a 20 minutos vía aérea de la isla de San Andrés. Su punto terrestre más cercano es la isla de San Andrés que se ubica a aproximadamente 130 millas, al este del Nicaragua a 450 millas, y al sur de la isla Gran Cayman a 500 millas.

Aun cuando el idioma oficial de Providencia es el español, el nativo generalmente habla y escribe español, en inglés criollo sanandresano conocido como creole English. Ambas lenguas son impartidas en los establecimientos educativos públicos y privados.

Extensión Territorial

Providencia constituye uno de los dos Municipios insulares oceánico de Colombia. Su superficie total es de 17 kilómetros cuadrados, y está localizada a 80 kilómetros de la isla de San Andrés. Su forma alargada tiene 7 kilómetros de largo y 8 kilómetros de ancho.

Límites Geográficos

La Isla Providencia forma parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia, localizada al Noroccidente de Colombia, en el Mar Caribe, poseen una superficie de 17 Km² con un diámetro mayor de 5.2 Km, y un diámetro menor de 3.8 Km y una máxima elevación que se encuentra en el "Peak", con 360 m.s.n.m. en el sector central.

Providencia y Santa Catalina limita por el norte con Jamaica, por el sur con Panamá y Costa Rica y por el Oeste con Nicaragua y Honduras.

División Política y Administrativa

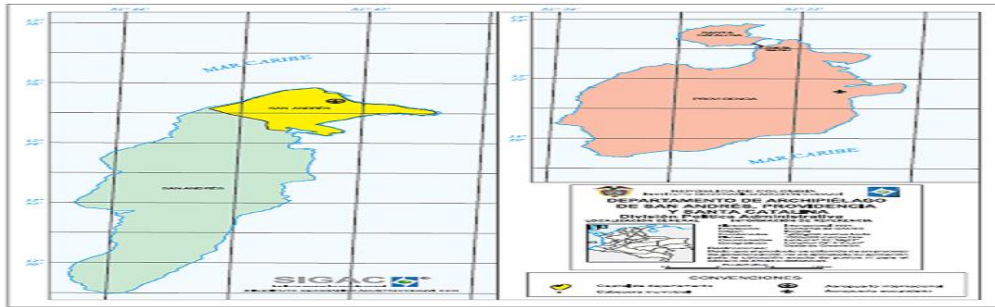
El Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con un régimen administrativo especial y existe un gobernador para todo el departamento. Providencia es un Municipio categoría 4ª y La cabecera municipal se encuentra en el sector de Town (Santa Isabel). Otros sectores son, Santa Catalina, Old Town (Pueblo Viejo), Camp (Campamento). Lazy Hill (San Felipe), South west Bay (Sur Oeste), Smooth Water Bay (Agua Mansa), Rocky Point (Punta Rocosa), Balley (El Valle), Bottom House (Casa Baja), Jones Point (San Juan), Fresh wáter Bay (Aguadulce), Mountain (La Montaña).

La interconexión entre los diferentes sectores se da a través de la carretera única (Circunvalar) que bordea todo el litoral de la isla y con Santa Catalina está unido con un puente peatonal de madera sobre el mar.

Tabla 1. Distribución de los Municipios por extensión territorial y área de residencia, 2020

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje del Departamento
San Andrés	27 Km ²	100%	NA		27 Km ²	61,36%
Providencia y Santa Catalina	NA		17 Km ²	100%	17 Km ²	38,64%
Departamento del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina	27 Km ²	61%	17 Km ²	39%	44 Km ²	100%

Fuente: Información Gobernación -SSD- IGAC



2.1.4. Características físicas del territorio

Altitud y Relieve

Providencia y Santa Catalina están compuestas por calizas coralinas y rocas cársticas. Los suelos están compuestos por carbonatos de calcio y sedimentos coralinos. Mediciones magnéticas permiten concluir que la isla debe tener un origen volcánico, como la gran mayoría de islas oceánicas del mundo, y que la base de las islas estaría a más de 1.000 metros de profundidad. Se extiende a lo largo con un relieve pronunciado a pesar de su tamaño. La máxima elevación de la isla está a 326 metros.

Clima

El clima de las islas se clasifica como isomegatérmico o clima tropical lluvioso megatermal dentro de la clasificación de Koeppen o como costa tropical de barlovento o litorales de vientos alisios. Las lluvias fluctúan entre 1.500 y 2.000 mm anuales, en régimen monomodal de máximas lluvias en octubre y noviembre y un período seco prolongado de diciembre a junio. Este último coincide con los vientos de mayor intensidad, los alisios del noreste, los cuales alcanzan 30 km/h en promedio. Las islas han sufrido a lo largo de su historia el embate de los huracanes.

Temperatura y Humedad

La temperatura media anual fue de 27.5 °C y los vientos predominantes son provenientes del noreste. Pareciera que la temperatura se ha incrementado ya que de 1977 no se registra temperatura por debajo de 27°C, al mismo tiempo la precipitación parece haber aumentado ya que desde 1998 no se registra por debajo de 1.500 mm.

Hidrografía

El sistema hídrico es de tipo superficial y se caracteriza por ser de tipo radial y presentar manantiales que discurren las zonas montañosas hasta llegar al mar. Ambas islas comparten de manera característica la presencia de corrientes superficiales intermitentes con escorrentía solo en época lluviosa y a cuyos cauces se les conoce tradicionalmente como Gullies.

Providencia cuenta con 10 microcuencas identificadas las cuales son: Bowden, Lazyhill, FreshWater, Bowden, Baely, MacBean, Santa Catalina, Gamadith, SoothWater, GarretBay, South West Bay. Las tres microcuencas principales presentes en la isla son: Bailey, Mc Bean, y FreshWater, esta última es considerada la única de importancia hídrica para toda la isla y es donde se encuentra ubicada la represa que abastece de agua a la población. En sus pequeñas cuencas hidrográficas, la isla de Providencia presenta un desequilibrio hidrológico por el déficit prolongado de agua durante la estación seca, por lo que después de los aguaceros, la escorrentía es rápida, con presión lateral sobre las paredes por lo que se produce erosión y desbordamiento.

Tabla 2. Subregiones del municipio definidas en el Plan Departamental de Gestión de Riesgos.

SUBREGION		DESCRIPCIÓN
4	Norte-Providencia Isla	Considera las zonas de Town, Old Town, Lazy Hill, Mountain, Camp, Bayley y Santa Catalina. Se ubican en este La sede de la alcaldía, el puerto.
5	Sur- Providencia Isla	Rocky point, Smooth Water, Bottom House, Fresh Water, South West Bay. Se encuentran en este sector la infraestructura turística del municipio.

Fuente: Información Gobernación - Plan Departamental del Archipiélago de San Andrés de Gestión del Riesgo 2015

2.1.5. Contexto demográfico

Población total

La población del Municipio de Providencia y Santa Catalina para el año 2020, de acuerdo con las estimaciones del DANE, es de 6.259 habitantes, de los cuales el 48,6% (3.045) son hombres y el 51,4% (3.214) son mujeres.

Densidad poblacional por kilómetro cuadrado

La densidad de habitantes por kilómetro cuadrado la podemos medir a través del cálculo entre los kilómetros cuadrados del municipio y la población proyectada para este. La población del Municipio de Providencia y Santa Catalina para el año 2020, de acuerdo con las estimaciones del DANE, es de 6.259 habitantes que se distribuyen en un área de 17 kilómetros cuadrados, es decir que hay 368 personas por kilómetro cuadrado.

Población por área de residencia urbano/rural

Para el año 2020 se registra un 72% de la población habitando las áreas urbanas del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Este porcentaje no ha variado desde los últimos censos: para el censo de 1993, tal porcentaje pasó a ser del 72,1%, para el censo de 2005 tal porcentaje pasó a ser del 71,5% y para el Censo 2018 en la proyección del año 2020 corresponde a 72%.

Tabla 3. Población por área de residencia. Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, 2020.

Municipio	Población cabecera municipal		Población resto		Población total	Grado de urbanización
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje
San Andrés	42,024	73%	15,409	27%	57,433	73%
Providencia y Santa Catalina	3,546	57%	2,713	43%	6,259	57%
Total Departamento	45,570	72%	18,122	28%	63,692	72%

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, total municipal por área.

Grado de urbanización

Según datos DANE proyección para el año 2020 del Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina tiene una concentración urbana del 72%, donde se ha mantenido esa tasa de urbanización desde el año 2005 que era de 73,8%, observándose mayor proporción de urbanización en la Capital del Departamento, (según datos suministrados por la Gobernación del Departamento, San Andrés es considerado como zona urbana y el municipio de Providencia y Santa Catalina como zona rural).

Número de hogares

De acuerdo al censo general del 2005, el Municipio de Providencia cuenta con un total de 1,277 hogares, de los cuales 40,4% se encuentran en la cabecera municipal. Fuentes del Municipio Providencia y Santa Catalina manifiesta que se considera como zona

Número de viviendas

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) según censo 2018, proyecta que hay 2.005 viviendas, de las cuales 853 se encuentran en el área urbana y 1.153 en el resto; Así mismo, se proyecta que 1.657 de las viviendas se encuentran ocupadas.

En cuanto a las condiciones de vivienda, el 0,8% de la población, es decir unos 63 ciudadanos, presentan problemas de hacinamiento crítico.

Estructura demográfica

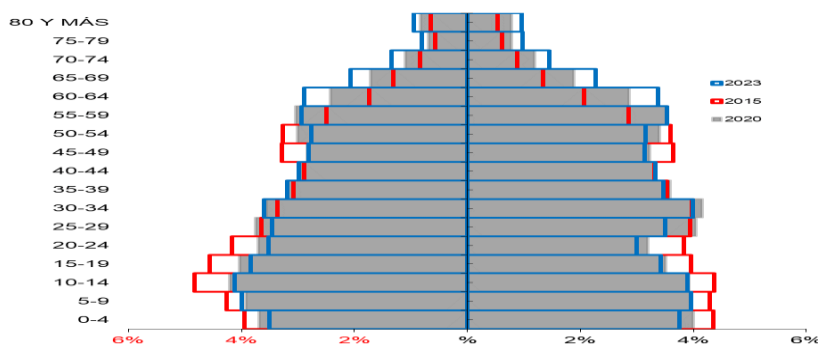
Para el año 2020 el municipio de Providencia y Santa Catalina está integrado por 6.259 habitantes, siendo un 36,25% (2.269 habitantes) más poblado que el año 2005 y se proyecta para el año 2023 sea un 38,18 % (2.464 habitantes) más poblado que el año 2005. El 48,6% (3.045) son hombres y el 51,4% (3.214) son mujeres.

En general la población del municipio acumula el 24% de la población en los primeros tres quinquenios conformados por niñas, niños y adolescentes menores 15 años, los adultos mayores de 65 años representan el 13%, la población en capacidad de laborar agrupada entre los 20 a los 64 años representan el 62%, teniendo en cuenta estos datos el municipio tiene una población mayoritariamente concentrada en primera infancia, infancia y adolescencia los cuales son sujetos de especial protección de acuerdo a la ley 1098 de 2006. El grupo de adultos mayores es una población que viene en aumento, siendo población priorizada dentro del plan nacional de salud de acuerdo con los indicadores de la dimensión transversal de poblaciones vulnerables.

La pirámide poblacional del municipio es expansiva con una base cada vez más estrecha comparando el año 2015 y 2020 y ratificando esta tendencia hacia la proyección 2023, lo que muestra una propensión de transición y cambio hacia una pirámide regresiva como la actual del departamento y del país.

Se observa que en el cuerpo de la pirámide asciende el grupo de edad de 25 a 34 años, quien presentan la mayor proporción de la población del Municipio con mayor proporción sobre las mujeres. Respecto a las situaciones de salud en estos grupos poblacionales a nivel municipal, se ha avanzado en el fortalecimiento de la promoción de espacios juveniles de encuentro y reflexión, la garantía de los derechos de la juventud y promover una sexualidad responsable. Así mismo, han crecido en este grupo poblacional las actividades delictivas y el consumo de drogas, lo cual conlleva a que ciertos indicadores en atención en salud se vean aumentados por este flagelo.

Figura 1. Pirámide poblacional del Municipio de Providencia y Santa Catalina, 2005, 2020, 2023



Población por ciclo vital

Se observa la distribución de las personas agrupadas por ciclo vital, en donde los adultos (27-59 años) representan el 40,8% con una frecuencia absoluta de 2.723 personas, seguido por la juventud (14-26 años) con el 17,8% (1.187 personas), respecto a vejez (60 años y más) con 13,4% y el grupo de infancia (6-11 años) presenta un porcentaje del 9,0%

La tendencia en proporción por ciclos vitales para el 2020 muestra una disminución en los grupos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud con relación al 2015, mientras que el grupo persona mayor se presentó un aumento, aun cuando la población del municipio sigue siendo joven, la población de adultos mayores mantiene una marcada tendencia al aumento con una población más envejecida en relación con la población de 2015.

Tabla 5. Proporción de la población por ciclo vital, municipio de Providencia y Santa Catalina 2015,2020 y 2023.

Ciclo vital	2015		2020		2023	
	Númer o absoluto	Frecuen cia relativa	Númer o absoluto	Frecuen cia relativa	Númer o absoluto	Frecuen cia relativa

Primera Infancia (0-5 años)	597	9.2%	578	8.7%	569	8.2%
Infancia (6-11 años)	631	9.7%	600	9.0%	621	8.9%
Adolescencia (12-18 años)	744	11.4%	688	10.3%	692	10.0%
Juventud (14-26 años)	1,284	19.7%	1,187	17.8%	1,162	16.7%
Adultez (27-59 años)	2,617	40.2%	2,723	40.8%	2,791	40.2%
Persona mayor (60 y mas)	631	9.7%	892	13.4%	1,105	15.9%
Total	6,504	100.0%	6,668	100.0%	6,940	100.0%

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Para el año 2020, el mayor porcentaje de la población se concentra en el grupo de 25 a 44 años, observándose una menor proporción de población en el grupo de menor de 5 años. La tendencia muestra un decrecimiento en los grupos de menor edad 0 a 4 años, 5 a 14 años y 15 a 24 años, y un crecimiento en los grupos de mayor edad 25 a 44 años, 45 a 59 años, 60 a 79 años y 80 años y más, aun cuando la población del departamento de sigue siendo joven, la población de adultos mayores mantiene una tendencia al aumento con una población más envejecida.

2.1.6. JUSTIFICACION

La Ley 100 de 1993, en su artículo 1, señala que el sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

Teniendo en cuenta las obligaciones de las entidades territoriales en el marco del sistema de seguridad social en salud, se deben prestar bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud, Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley.

De igual forma en el artículo 152 de la ley 100 de 1993, establecen los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud para regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención; a su vez en el artículo 153 se dictan los principios generales consagrados en la Constitución Política, "son reglas del servicio público de salud, rectoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud la Equidad, Obligatoriedad, Protección integral, Libre escogencia, Autonomía de instituciones, Descentralización administrativa, Participación social, Concertación y Calidad".

El Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS en Colombia redefine a través de la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social, la prestación de los servicios de Salud como "(...) el conjunto de recursos, insumos, procesos y procedimientos organizados y autorizados con el objeto de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de las personas".

A su vez, determina la norma que dentro de la estructura de los servicios de salud se deben cumplir con las condiciones mínimas de habilitación con respecto a talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros e interdependencia.

Igualmente, la Ley 1751 de 2015 en el artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales e) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

El municipio de Providencia y Santa Catalina, distan de San Andrés en 84 km, los medios de transporte que le permiten conectarse con la red de servicios de salud es la marítima y aérea. El municipio, es un lugar de turismo nacional e internacional y puede albergar una población flotante al año promedio estimada en veintiséis mil trescientos ochenta y un (26.381) visitantes, que genera una demanda importante agregada de servicios de salud.

El municipio de Providencia y Santa Catalina tiene una población de 6.259 habitantes en el año 2020 (el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018).

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el hospital local de providencia y los puestos de salud de la loma y de san luis, operado por la ESE.

El paso del Huracán IOTA los días 15 y 16 de noviembre del 2020 por el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ocasiono daños en un 98% de la infraestructura de las islas de providencia y Santa Catalina, una de las edificaciones más afectadas fue el Hospital local de providencia. Ante la destrucción del único centro hospitalario de la isla de Providencia, la grave afectación de la infraestructura hospitalaria y los equipos médicos en el archipiélago, a raíz del paso del Huracán IOTA por las islas de San Andrés y Providencia los días 15 y 16 de noviembre del 2020, se requiere la reconstrucción y la respectiva dotación de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario del hospital local del municipio de Providencia y Santa Catalina en respuesta de atención específica para los habitantes de Providencia.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento de las competencias dadas, la Secretaria de Salud Departamental tiene a cargo garantizar la prestación del servicio de salud tanto en el Departamento como en el municipio; para la nueva sede del Hospital Local de Providencia contar con la dotación biomédica, instrumental y mobiliario requerido, permitirá cumplir con la prestación de servicios de salud de acuerdo a los principios de la normatividad vigente.

Por lo tanto, se enmarca la justificación para realizar la dotación de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario para la nueva sede del Hospital Local de Providencia para la atención de la población del municipio de Providencia y Santa Catalina; dirigiendo los esfuerzos hacia la Promoción de la salud, la Prevención de la enfermedad, la Recuperación de la salud y el mejoramiento continuo de sus servicios, con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como de sus visitantes.

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia (diagnóstico)

Actualmente 6.259 habitantes del municipio de Providencia y Santa Catalina no reciben una atención en los servicios de salud oportuna y eficiente.

Causas que generan el problema

- Causa directa

Zona de alta incidencia de eventos naturales

- Causas indirectas

Alta afectación a la dotación hospitalaria

Efectos generados por el problema

1.1.1. Efectos directos

Cierre de servicios

Insatisfacción de los usuarios

1.1.2. Efectos indirectos

Aumento de complicaciones de enfermedades

Aumento en los indicadores de peticiones, quejas, reclamos y denuncias institucionales

Identificación y análisis de participantes

Se realizaron mesas técnicas de trabajo interinstitucionales con participación de:

Gobernador del Departamento

Secretario de Salud Departamental

Secretaria de Infraestructura

Ministerio de Salud y Protección Social

Ese Departamental

La concertación y coordinación de los actores institucionales se da de la siguiente manera, la secretaria de salud departamental formula y presenta el proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social quien lo viabiliza, aprueba y financia los recursos para su ejecución. Finalmente, la comunidad actúa como beneficiaria y como usuarios de los servicios que prestará el Hospital Local Providencia y ejerce control social.

. 2.1.7. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

LA E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer la atención institucional centrado en el paciente y su familia presenta el proceso que pretende garantizar la compra de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario para la Empresa Social (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual se realizará según las necesidades de cada área; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política en su artículo 49 que establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación servicio de salud a los habitantes conforme a los principios eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la dotación de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario para la nueva sede del Hospital Local de Providencia para la atención de la población del municipio de Providencia y Santa Catalina, es viable y pertinente, se cuanta con los recursos para amparan la contratación y el pago del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplado en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- **Convocatoria Pública.**

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$587.590.548) M/CTE**, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023.

N° Grupos	Descripción	Valor tope lotes	Cant Elementos	valor tope Grupo
Grupos N°1 Equipo Biomédico	Equipo Biomédico (10) Lotes		132	\$ 531.230.796
	lote 1 esterilización equipos menores	\$ 28.270.830	2	

	lote 2 consulta externa	\$ 56.453.795	23	
	lote 3 consulta odontología	\$ 46.425.729	7	
	lote 4 urgencia equipos menores	\$ 14.089.655	8	
	lote 5 equipos de laboratorio	\$ 64.690.787	14	
	lote 60 imaginología	\$ 321.300.000	1	
	Subtotal lotes grupo N°1	\$ 531.230.796		
Grupo N° 2 Mobiliario Administrativo	Lote Único - Mobiliario Administrativo			\$ 56.359.752
		\$ 56.359.752	118	
TOTALES			250	\$ 587.590.548

CDP: 0147del (30) de enero de 2023.

CODIGO RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.0.03.06.2	Aparatos Médicos y Quirúrgicos	0147del (30) de Enero de 2023	\$ 730.029.727

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será hasta de TRES (3) MESES, sin exceder del (31) de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar de manera física en la Oficina de Asesora Jurídica de la ESE en sobre cerrado (no se aceptarán ofertas enviadas por fax o cualquier otro medio telemático).

NOTA: Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

Las ofertas también podrán ser presentadas por correo electrónico en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- La propuesta deberá ser entregada físicamente o radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com, a más tardar el día y hora señalada en el cronograma. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (21) de abril de 2023, hasta el día (09) de mayo de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más tardar el día (09) de mayo de 2023 hasta las 9:30 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- Cotización para tres (3) meses.

f) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicio, por periodo tres (3) meses, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

g) FORMA DE PAGO

- Un primer desembolso a título de anticipo por un valor equivalente al cuarenta (40%) por ciento del contrato o contratos suscritos, una vez legalizado el contrato u contratos, la aprobado las garantías que para el efecto se exigirán, la suscripción del acta de inicio.
- Un segundo y último desembolso por él equivalente al sesenta por ciento (60%) restante, contra entrega del (100%) de los bienes y servicios objeto del proceso, previo a la expedición del certificado de ingreso de los elementos a Almacén de la ESE, cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

OTROS ASPECTOS

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, un contrato por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

7.1. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS (NO APLICA)

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídicos documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

8.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

8.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

8.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia específica con mínimo una (1) certificación de contrato firmado y ejecutado con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos para cada grupo o lote.
6. El valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de cada grupos o lotes a las cuales se postula cada oferente.
7. Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los códigos UNSPSC, del lote o de los lotes a las cuales se postulará. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
8. Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que Régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.
9. Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días del cierre del proceso.

10. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
11. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
12. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
13. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
14. Certificado de pasado judicial del representante legal.
15. Certificado de procuraduría del representante legal.
16. Certificado de procuraduría de la empresa.
17. Certificado de contraloría del representante legal.
18. Certificado de contraloría de la empresa.
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor de la oferta.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1

	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento		Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Pasivo total		

	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

8.4.1. DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

A.) CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requeridos para cada grupo o lotes, requeridos por la Entidad, para su habilitación.

La E.S.E recibirá ofertas totales, para cada grupo o lote de acuerdo con la capacidad técnica y de experiencia requerida para contratar de acuerdo al requerimiento de cada grupo o lotes.

NOTA: La ESE podrá efectuar adjudicación total o parcial de cada grupo o lote dependiendo del cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos.

La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).

DOCUMENTACIÓN TECNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS:

- El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
- El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
- El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 1 años expedido por el representante de la marca o el fabricante.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a un (1) año.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.
- El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
- Fichas técnicas, certificado de garantías directas por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados.
- Carta compromisoria en el sentido de efectuará la entrega de los manuales de operación de manera global por cada lote y/o grupo según la oferta.

EXPERIENCIA.

EXPRECIENCIA GENERAL:

La Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de contrato firmado y ejecutado con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos para cada grupo o lote, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de cada grupos o lotes a las cuales se postula cada oferente.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los códigos UNSPSC, del lote o de los lotes a las cuales se postulará.

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

Se aclara que en el punto N° 5 del estudio previo está determinado en un cuadro los valores topes por cada GRUPO Y LOTES, presupuesto oficial estimado por cada lote. La cual no podrá ser superado.

➤ **LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:**

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe contener mínimo el cincuenta por ciento (50%) los siguientes códigos dependiendo del grupo o lotes a los cuales se presentaran cada proponente.

1. PARA EL GRUPO N° 1 .

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	CÓDIGOS GRUPO
1	42-27-17-14	Incubadoras para uso médico	CODIGO UNSPSC / GRUPO N°1 DOTACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS
2	42-28-15-26	Prueba de indicador biológico para incubadoras	
3	42-28-19-05	Selladores en caliente de esterilización	
4	42-18-28-02	Básculas de bebés	
5	41-11-15-08	Básculas para medir el peso corporal	
6	42-18-28-05	Básculas de piso para pacientes	
7	42-22-20-00	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	
8	42-22-20-01	Bombas de infusión intravenosa de uso general	
9	56-10-15-13	Cunas o accesorios	
10	42-19-18-03	Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios	
11	42-19-18-11	Cunas de posicionamiento para bebés	
12	42-19-18-00	Camas de paciente y accesorios	
13	42-19-18-03	Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios	
14	42-19-18-07	Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general	
15	42-19-22-01	Camillas con ruedas o accesorios para el transporte de pacientes	
16	42-19-22-07	Camillas para pacientes o accesorios para camillas	
17	42-19-19-06	Gabinetes calentadores de cobijas o soluciones	
18	41-10-24-07	Gabinetes calentadores	
19	42-29-54-19	Estimuladores de nervios o accesorios de uso quirúrgico	
20	42-2955--22	Estimulador de nervios implantable	
21	41-10-18-05	Flujómetros	
22	41-11-25-01	Flujómetros	
23	95-14-19-03	Unidad odontológica	
24	41-10-18-02	Generadores de rayos x	
25	42-15-16-24	Piezas manuales o accesorios para uso odontológico	
26	39-10-16-05	Lámparas fluorescentes	
27	41-10-38-01	Mezcladores de laboratorio	
28	41-10-37-01	Baños de circulación	
29	41-10-39-03	Centrífugas de mesa	
30	41-11-19-48	Contadores de células diferenciales hematológicas manuales o electrónicos	
31	41-11-17-02	Microscopios monoculares	
32	41-12-15-00	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	

33	41-10-44-03	Incubadoras para cultivo de tejidos	
----	-------------	-------------------------------------	--

PARA EL GRUPO N° 2

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	CÓDIGOS LOTE / GRUPO
1	56-11-15-01	Paquetes de muebles de recepción para oficinas	CODIGO UNSPSC / GRUPO N°3 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
2	56-11-21-02	Sillas para grupos de trabajo	
3	44-12-16-00	Suministros de escritorio	
4	56-10-15-22	Sillas de brazos	
5	56-10-17-03	Escritorios	
6	56-00-00-00	Muebles, Mobiliario y Decoración	
7	56-10-15-00	Muebles	
8	56-10-17-00	Muebles de oficina	
9	56-11-15-07	Paquetes de muebles para personal modulares	
10	56-11-18-00	Muebles independientes	
11	56-10-15-20	Casilleros ("Locker")	

8.5 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el consumo, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas competente el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria publica

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
PROPUESTA TECNICA MAYOR GARANTÍA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total por cada lote o grupo, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C_n

C_m: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C_n: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato “**FICHA DE NEGOCIACION**” debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato “ficha de negociación” en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA GARANTÍA: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados	Entre 25 y 36 meses	400
	Entre 13 a 24 meses	200
	Doce (12) meses	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses () de garantía directa adicional por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados para cada grupo y lotes según su interés, lo para la evaluación de este criterio sólo se considerarán las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS REQUERIDOS PARA CADA GRUPO o LOTES DEL GRUPO N° 1, el cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así:

(VER ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FORMATO PROPUESTA ECONOMICA) ANEXO.

9.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en estudio previo y la invitación a participar en procesos y el valor total, no exceda el valor promedio establecido en el estudio previo para cada grupo o lote, incluido en el presente documento, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a adjudicar y sus obligaciones

Nota: la entidad podrá efectuar adjudicaciones **TOTALES / PARCIALES** por grupos, lotes o ítems individualmente considerado, siempre y cuando el proponente haya cumplido, con mínimo el (90%) de los ítems en el 100% de las especificaciones técnicas del ítem de cada grupo o lotes del grupo N°1

Nota: Los proveedores interesados deberán presentar cotización conforme los requerimientos técnicos solicitados por LA ESE, de manera que se tendrá como base de cotización el valor de la unidad por cada lote o grupo o para todos los lotes.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato
3. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
4. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
7. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el Hospital, el elemento defectuoso.
8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. El contratista deberá entregar los bienes con las características descritas en la ficha técnica, adjunta en el estudio.
11. Los costos de preinstalación e instalación de los equipos en las áreas designadas es asumido por el contratista.
12. cumplir con el manifiesto de importación en caso de que aplique.
13. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
14. Los equipo médicos deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
15. Los equipo biomédicos, mobiliarios y demás bienes a entregar deberán ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
16. Todos los equipos, contarán con los siguientes manuales: Manual de operación y servicio. Manual de partes, despiece y diagramas circuitales.
17. El equipo médico se dejará instalado en el lugar que disponga el supervisor y/o interventor del contrato. La instalación implica la ubicación del equipo dentro de las instalaciones de la institución donde va a

funcionar, pruebas técnicas necesarias a las que haya lugar y demás parámetros que disponga el fabricante para garantía del buen funcionamiento del bien durante su uso.

18. Brindar capacitación al personal operador de los equipos médicos (médicos y personal asistencia designado por la Entidad Pública sobre el funcionamiento de los equipos.
19. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar que los equipos entregados cumplan con las condiciones de calidad y cantidad aceptadas con la presentación y aprobación por parte del contratante de su propuesta económica.
2. El contratista no podrá realizar ningún cambio a las especificaciones técnicas establecidas en los equipos sin previo visto bueno de la supervisión del contrato y aprobación de la Gerente.
3. Todas las asumidas con la firma del contrato de ejecución, las contempladas en las especificaciones técnicas de los equipos y elementos y en los estudios previos que finalmente se definan para la contratación, en la calidad, cantidad y disposiciones de tiempo estipuladas.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
5. Otorgar Garantía posventa mínima de un año (1) de cada equipo.
6. Otorgar mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía de cada equipo.
7. Brindar Capacitación al personal de la ESE en manejo de cada equipo.
8. Realizar la instalación de cada equipo.
9. Entregar Certificado de calibración (Metrología) de cada equipo.
10. Asumir el transporte hasta las instalaciones de la ESE.
11. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
12. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

11.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

12 COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO:

12.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

- 1) El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato
- 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
- 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
- 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

COMPONENTE LEGAL:

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

COMPONENTE LEGAL:

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según

corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

COMPONENTE FINANCIERO:

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora.

2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.

3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

13.0 CONDICIONES DEL CONTRATO:

13.1 FORMA DE PAGO LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo por un valor equivalente al cuarenta (40%) por ciento del contrato o contratos suscritos, una vez legalizado el contrato u contratos, la aprobado las garantías que para el efecto se exigirán, la suscripción del acta de inicio.
2. Un segundo y último desembolso por él equivalente al sesenta por ciento (60%) restante, contra entrega del (100%) de los bienes y servicios objeto del proceso, previo a la expedición del certificado de ingreso de los elementos a Almacén de la ESE, cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

EL CONTRATISTA deberá presentar para su pago la factura, certificación expedida por el Supervisor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registro presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será glosada por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el **CONTRATISTA** debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicar la factura nuevamente.

13.2. SUPERVISION:

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista será de la siguiente manera: La E.S.E designa como supervisor al INGENIERO BIOMÉDICO o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado del área de farmacia y concepto favorable del responsable del área de consulta externa, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.

9. Las demás que establezca la Ley.

13.3. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** Tres (03) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir. **EJECUCION:** Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

13.4 **ANÁLISIS DEL RIEGO Y FORMA DE MITIGARLO:** Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento en las entregas	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria.	Establecer una reserva de insumos en la institución como método de mitigación a cualquier tipo de contratiempos que se pueda presentar con las entregas programadas.

- **Análisis del riesgo alternativa:**

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativo	Demoras internas administrativas en los procesos contractuales	Probabilidad: Moderado Impacto: Mayor	Retrasos en la ejecución del proyecto	Gestionar los CDP – RP y los convenios a que haya lugar
2-Componente (Productos)	Operativos	Retrasos en la entrega de los bienes y servicios.	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor
3-Actividad	De Costos	Aumento del valor ofertado	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Mayor costo de lo presupuestado	Adecuado estudio presupuestal de acuerdo al proyecto a ejecutar
4 – ACTIVIDAD	Operativos	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos en la invitación.	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
5- Actividad	Operativos	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
6- Actividad	Operativos	El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			
7- Actividad	Operativos	Mala Calidad del bien.	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor
8- Actividad	De Costos / Riesgos Financieros.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones del dólar, de las tasas de interés, de cambio, devaluación del peso y otras variables	Probabilidad: Probable Impacto: Moderado	Menos margen de utilidades / posibilidad de solicitar reajuste o restablecimiento del equilibrio	Se le asignara este riesgo al contratista

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
		del mercado, en porcentaje inferior al (10%) frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que no afecten gravemente las utilidades esperadas o no generar pérdidas.		contractual, una vez cumplido el objeto contractual al 100%	
. 9- Actividad	De Costos / Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones del dólar, de las tasas de interés, de cambio, devaluación del peso y otras variables del mercado, en porcentaje superiores al (10%) y hasta un (30%) frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que afectan las utilidades esperadas o generar pérdidas por fuera de los márgenes normales de mercado.	Probabilidad: Probable Impacto: Moderado	Perdidas y variación del equilibrio contractual / posibilidad de solicitar reajuste durante la ejecución o restablecimiento del equilibrio contractual, una vez cumplido el objeto contractual al 100%	Este riesgo será compartido 50/50 entre contratista y contratante.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
Se le informa que en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, No se aplica IVA a los contratos suscritos y ejecutados en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés.			
En cuanto a las retenciones aplicables al contrato que se derive del presente proceso, se le indica, que la ESE, solo aplicara retención por concepto de Rete fuente en un porcentaje del (2.5%).			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015.

Clases de garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO	Etapas de constitución
1	Seriedad de la oferta	20%	una vigencia de tres (3) meses, en todo caso se mantendrá vigente, hasta la aprobación de las garantías	PRECONTRACTUAL Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto

			contractuales	oficial según el grupo o grupos a la cual presenta su oferta,
2	Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Contractual
3	De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	20%	Duración del contrato y dos (2) años más.	Contractual y pos contractual
4	Buen manejo y Correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Contractual

Nota: Considerando que el proceso de selección se está adelantando por grupos según clasificación, los cuales tiene un presupuesto oficial establecido por grupos definidos en el punto 3.2 del estudio previo, para efecto de la constitución de las garantías en la etapa precontractual como la contractual, se toma en consideración para definir el valor o porcentaje % a asegurar se tendrá en consideración el valor tope de cada grupo, grupos o a la totalidad del presupuesto oficial, dependiendo a que grupo o grupos se presenta cada proponente o contratista

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES
<p>El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. • Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. • Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

14. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (21) de abril de 2023, hasta el día (09) de mayo de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más tardar el día (09) de mayo del 2023 hasta las 9:30 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

15. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(21) de abril 2023. https://www.sanandres.gov.co
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(21) de abril de 2023 https://www.sanandres.gov.co
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(28) de abril de 2023 hasta las 10:00 AM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(08) de mayo de 2023 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	(09) mayo de 2023, a las 9:30 a.m.
Plazo para evaluación de la propuesta	(12) mayo de 2023.
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria https://www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

16. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Original Firmado

MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR

Gerente.

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Joseph Livingston

Revisó: M.Chacón.

Aprobó: M.Bracho.